

30 ABR. 2009

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

La Serena, 22 ABR. 2009

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.314, de Presupuesto para el Sector Público año 2.009;
- El Acuerdo N° 4.099 adoptado en Sesión Ordinaria N° 446 de fecha 29 de diciembre de 2.008, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 02 de fecha 26 de enero de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el año 2.009;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N°

22

1. **APRÚEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de abril de 2.009, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del Programa denominado "SANEAMIENTO REGISTRO DE GOCE SINGULAR II COMUNIDADES AGRÍCOLAS REGIÓN COQUIMBO" Código BIP 30072277-0, cuyo texto en el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En la ciudad de La Serena, a 09 de abril de 2.009, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT. 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don RICARDO CIFUENTES LILLO, cédula nacional de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE COQUIMBO, RUT. 61.402.020-2, representada por su Secretaria Regional, doña MÓNICA BAZÁN GARMENDIA, cédula de identidad N° 9.043.584-1, casada, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 255, Oficina 410, han convenido en la celebración de un convenio de transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación del organismo de planificación regional, (SERPLAC), fundamentado en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del Programa: **"SANEAMIENTO REGISTRO DE GOCE SINGULAR II COMUNIDADES AGRÍCOLAS REGIÓN COQUIMBO"** Código BIP 30072277-0, mediante Acuerdo N° 4.099 adoptado en Sesión Ordinaria N° 446 de fecha 29 de diciembre de 2.008.

TERCERO: El programa tiene por objetivo realizar el registro de los goces singulares de 1.263 comuneros de las comunidades agrícolas de las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, que comprenden las siguientes etapas: difusión y captación; etapa técnica (mensuras, confección de plano y digitalización, copia plano, emisión certificado del registro de goce) y supervisión. Además, se contempla la difusión de los resultados finales del programa, a través de una memoria y publicación en medios escritos y electrónicos.

CUARTO: La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo para la ejecución del Programa denominado **"SANEAMIENTO REGISTRO DE GOCE SINGULAR II COMUNIDADES AGRÍCOLAS REGIÓN COQUIMBO"** Código BIP 30072277-0 se obliga a:

- a) Efectuar la gestión financiera que demande la realización de Programa, con recursos que proporcionará el Gobierno Regional de Coquimbo, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- b) Efectuar la ejecución del Programa y la distintas contrataciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, de compras y contrataciones públicas, su Reglamento y demás normas legales pertinentes.
- c) Supervisar técnicamente la ejecución de los trabajos de consultoría en general;
- d) Exhibir o entregar todos los antecedentes técnicos, contables y financieros que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Coquimbo;
- e) Proceder a la recepción de los trabajos de consultoría, conforme a lo estipulado en la Bases Administrativas;
- f) Enviar mensualmente al Gobierno Regional de Coquimbo informe con respecto al gasto del total de los recursos transferidos. En el que deberá especificarse claramente los gastos imputados a los centros de gastos que correspondan y el respaldo de su rendición (bases de licitación, adjudicaciones, contratos, boletas, facturas, etc.);
- g) Mantener informado al Gobierno Regional de Coquimbo del avance del Programa;
- h) Realizar cualquier otra labor útil, que como Unidad Técnica le corresponda.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, se obliga a:

- a) Transferir a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, cargo al Subtítulo 31, Ítem 03, Asignaciones, según el siguiente cuadro de inversión anual:

TOTAL TRANSFERENCIA M\$	Asignación 001 AÑO 2009 M\$	Asignación 003 AÑO 2009 M\$	Asignación 003 AÑO 2010 M\$	Asignación 003 AÑO 2011 M\$	Asignación 003 AÑO 2012 M\$
278.184	1.732	96.390	77.522	85.680	16.860

- b) El traspaso de los recursos a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, correspondientes a la **Asignación 001** se realizará en cuota única y los correspondientes a la **Asignación 003** se realizarán durante los meses de abril y noviembre de cada año, previa aprobación de las rendiciones respectivas; excepto el último año que se realizará en única cuota;

SEXTO: En la edición de los informes deberá colocarse en lugar destacado que éstos se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución del Programa será de 37 meses.

OCTAVO: Por este acto se ratifica todo lo actuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, con anterioridad a este convenio de transferencia, en todo lo concerniente a las actuaciones previas y necesarias, realizadas en virtud de las instrucciones dadas por el Gobierno Regional, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente sobre contrataciones públicas (Ley N° 19.886 y sus modificaciones).

NOVENO: El presente convenio será gratuito, esto es, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo no recibirá remuneración alguna por su gestión.

DÉCIMO: La personería de doña MÓNICA BAZÁN GARMENDIA, en su calidad de Secretario Regional, consta del Decreto N° 39 de fecha 05 de abril de 2.006, del Ministerio de Bienes Nacionales. La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior.

Firmado: RICARDO CIFUENTES LILLO, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MÓNICA BARZÁN GARMENDIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIN DE COQUIMBO.

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, *Subtítulo 31, Ítem 03, Asignaciones*, de acuerdo al siguiente cuadro de transferencia anual:

TOTAL TRANSFERENCIA M\$	Asignación 001 AÑO 2009 M\$	Asignación 003 AÑO 2009 M\$	Asignación 003 AÑO 2010 M\$	Asignación 003 AÑO 2011 M\$	Asignación 003 AÑO 2012 M\$
278.184	1.732	96.390	77.522	85.680	16.860

Anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese



TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

05 MAY 2009

CONTRALOR REGIONAL
COQUIMBO


RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LHG/CCS/ELFC/MVRC/APT/jpr

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO